



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL OOAD ESTATAL QUINTANA ROO, PARA MAYO - JUNIO DEL EJERCICIO 2025**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **DOCTOR JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por la **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**, en su carácter de Representante Legal. De manera conjunta **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** serán denominados **“LAS PARTES”** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

1. **“EL INSTITUTO”**, declara por conducto de su Apoderado Legal que:
  - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su Apoderado Legal, el **Doctor Javier Michael Naranjo García**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII, establecido en el Artículo 155, en su Fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 44,819, otorgado en fecha 27 de Diciembre de 2023 ante la fe de la Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número **97-7-25012024-185646** el **25 de Enero de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, y quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.4. El **Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara**, Coordinador Biomédico Delegacional de **“EL INSTITUTO”**, interviene como **Área Administradora** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien(es) podrá(n) ser sustituido(s) en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
  - 1.5. El **Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **“EL INSTITUTO”**, interviene como **Área Requiriente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 1.6. El **Lic. Gabriel Arturo León García**, Titular de la Coordinación de Informática interviene como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 1.7. El **C.P. Fernando Quintana Santos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **“EL INSTITUTO”**, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **servicio médico integral para la digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen para el OOAD Estatal Quintana Roo, para Mayo - Junio del Ejercicio 2025**.
  - 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta FINAT (Finanzas armonizadas y transparentes): **51331017 – Servicio integral de digitalización e imagen**. De conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

**0000021986-2025**, cuenta FINAT **51331017**, cuenta PREI **4206 0422**, de fecha **25 de febrero de 2025** por un importe de **\$3'716,500.00**.

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. “**EL INSTITUTO**” podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación pública electrónica nacional número **LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.11. Con fecha **14 de abril de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de “**EL INSTITUTO**”, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- 1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**2. “EL PROVEEDOR” declara bajo protesta de decir verdad que:**

- 2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **23,455**, de fecha **17 de julio de 1975**, protocolizada ante la fe del Licenciado **Vicente Ramírez Osante**, Notario Público No. 12 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el folio mercantil **2661-1** de fecha **04 de mayo de 2021**.
- 2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **28,661**, de fecha **07 de junio de 2021**, protocolizada ante la fe del Licenciado **Manuel Enrique Oliveros Lara**, Titular de la Notaría No. 100 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, explotar, importar y diseñar toda clase de aparatos de rayos X y aparatos eléctricos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipo para uso médico y de hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados**.
- 2.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MRC750717CT5**. Con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT [REDACTED] Y número de Proveedor: **0000043626**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrán una vigencia únicamente del día en que se generen hasta las 23:59 hrs.

- 2.7. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

**Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro en PREI: SEIN252404220027**

- 2.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- 2.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **el Fraccionamiento Industrial La Noria S/N, Colonia La Noria, Código Postal 76240, El Marqués, Querétaro**. Teléfono: **442 221 5000**. Correo electrónico: **asrojas@cmr3.com.mx; dyanez@cmr3.com.mx**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo electrónico manifestado en la presente declaración, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.
3. **De "LAS PARTES":**
- 3.1. Están enteradas, conforme al Artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio en los términos, condiciones, características y especificaciones establecidos en este contrato y sus anexos:

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones y Propuesta Económica"

Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Oficio de Administrador del Contrato"

#### **SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad mínima de **\$1'281,540.00 (Son: Un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y una cantidad máximo susceptible de ser ejercida de **\$3'203,850.00 (Son: Tres millones doscientos tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a período vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios devengados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 (Uno) que forma parte integrante de este contrato.

El pago de las facturas se efectuará por parte de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la normatividad de pago establecida para la cuenta contable FINAT: **51331017 - Servicio integral de digitalización e imagen**, cuenta PREI: **42060422**.

**Concepto:** Pagos por el importe devengado del servicio de digitalización e imagen.

**Plazo de Pago:**

20 días.

**Tipo de Glosa:**

Servicios integrales.

**Requerimiento:**

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, esto, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento del IMSS vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho.

#### Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

##### Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

#### Referencias Normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción 111.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.

**Nota:** de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAi, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0, considerando que en lo relativo al domicilio fiscal, corresponderá únicamente a los códigos postales del emisor y del receptor. Y deberá requisitarse con los datos siguientes de **"EL INSTITUTO"**:

- **RFC:** IMS421231I45
- **Razón social:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **Domicilio fiscal:** Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
- **Régimen fiscal:** Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- **Régimen Capital:** SIN TIPO DE SOCIEDAD
- **Uso de CFDI:** Clave S01 "sin efectos fiscales"

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Para finalizar los comprobantes, es necesario que los contratos y las altas de almacén estén enlazados en el Sistema PREI. Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente. (En caso de aplicar)

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (En caso de aplicar).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes y/o servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes y/o servicios facturados, esto último sólo en caso de que aplique conforme a la normativa de pago.

De conformidad con el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS, ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENNIUM.

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica bancaria.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, es obligación de los proveedores publicarlas en el Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados y/o servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

#### REQUISITOS INTERNOS INSTITUCIONALES PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la copia de "Constancia de servicio" y la factura original correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato.
- Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.
- Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

**PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato. Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** y fechas establecidas en el mismo;

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el **ANEXO 1, ANEXOS TÉCNICOS, FORMATOS, REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LA CONVOCATORIA O DE LA INVITACIÓN DE LA QUE SE DERIVA ESTE CONTRATO**. (Detallando la descripción, características, especificaciones, unidad de los servicios requeridos, cantidades mínimas y máximas por procedimiento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 01 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP" y 91 de su Reglamento, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, *-en caso de así estar establecido en la Convocatoria o en la Invitación de la que se deriva este instrumento jurídico-* a entregar al Administrador del Contrato, al inicio de su vigencia, la o las garantías de bienes y/o servicios correspondientes.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra como **Anexo 2 (Dos)**, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal – Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización también por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 900 (Novecientas) UMA's, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos sita en el Kilómetro 2.5 de la Carretera Chetumal – Mérida, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050, Chetumal, Quintana Roo.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “EL INSTITUTO” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que “EL PROVEEDOR” de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

- B) **GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de esta convocatoria.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.-** Si el equipamiento para digitalización con el que el proveedor proporciona el servicio no cumple de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y emisión y verificación por ambas partes (administrador del contrato y Proveedor).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la emisión y notificación del fallo.

El Proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionar en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipamiento de digitalización, así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

El Proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el Formato T22 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI junto con el Formato T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS dentro de los primeros 5 días hábiles en formato Excel y formato PDF al jefe de servicio y/o encargado de este para que se efectúe la validación de los estudios procesados realizados en cada periodo. Posterior a la validación, el licitante adjudicado procederá con la solicitud de firmas que marca el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS que son el jefe de servicio y/o encargado, de este, la del director de la unidad médica y el técnico y/o ingeniero asistente por parte del licitante.

El Proveedor deberá elaborar de la factura electrónica misma que será avalada y firmada junto con el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS por el Administrador del Contrato.

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

| Responsable de Reportar Incumplimientos.        | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                               | Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Jefe de Radiología.                          | 1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta. | A. <b>FORMATO T5</b> "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos".                                                                                                                                                    |
| Jefe de Conservación/<br>El Jefe de Radiología. | 2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.                                                                                                                              | B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización<br>C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.                                                                            |
| El Jefe de Radiología.                          | 3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.                                         | D. Programa de transferencia de conocimientos.<br>E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos.<br>F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales. |
| Jefe de Conservación/<br>El Jefe de Radiología. | 4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.                                                                                                                                                                    | G. Solicitud de cambio.<br>H. Registros sanitarios según corresponda.                                                                                                                                                                                   |
| Jefe de Conservación/<br>El Jefe de Radiología. | 5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.                                                                                    | I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.<br>J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.<br>K. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.                             |
| El Jefe de Radiología.                          | 6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al Proveedor.                                                                                                                                                                    | L. Bitácora de visitas del supervisor.<br>M. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.                                                                                                                                                                         |
| El Jefe de Radiología.                          | 7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.                                                                                                                                       | N. Acta de entrega de las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                |
| Jefe de Conservación/                           | 8. Informar oportunamente al área contratante, de los                                                                                                                                                                                                                   | O. Documentación original que soporte el                                                                                                                                                                                                                |



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

| Responsable de Reportar Incumplimientos.        | Actividad                                                                                                                                                                                                                                  | Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato. |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Jefe de Radiología.                          | incumplimientos del Proveedor para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes. | incumplimiento.                                                                              |
| Jefe de Conservación/<br>El Jefe de Radiología. | 9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.                                                       | P. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |
|                                                 | 10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.                                                                    | Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |
|                                                 | 11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.                                                                                                                          | R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |
|                                                 | 12. Recibir del Proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.                                          | S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad obligándose a responder por su cuenta y riesgo de cualquier daño y/o perjuicio que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato a él o los funcionario(s) público(s) manifestado(s) en la declaración 1.4 de este instrumento jurídico, quien(es) dará(n) seguimiento y verificará(n) el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

El Administrador del Contrato deberá realizar todas las gestiones y registros correspondientes en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, conforme a sus Lineamientos vigentes, así como designar, a partir de la entrada en vigor del presente contrato, el número necesario de capturistas para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en el *“Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2021, incluyendo sus modificaciones del 26 de agosto de 2022 y 18 de junio de 2024.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador o administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Será responsabilidad del servidor o servidores público(s) indicado(s) en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** en su calidad de Administrador(es) de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, dar



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

**Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro en PREI: SEIN252404220027**

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será(n) el(los) responsable(s) de la recepción de los bienes y/o servicios, y de establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento del servicio y el nivel de inspección o supervisión en la aceptación del mismo.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS.**

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá aplicar el 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente, por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE DEDUCTIVAS**.

| Concepto                                                                                                                                                                                                           | Unidad de Medida                                                                                                         | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                       | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo. | Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.                                           | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.               | Jefe de Radiología.                       | Administrador del Contrato.                                       |
| 2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIG.                                                                            | Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva. | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 3 (tres) eventos por partida durante la vigencia del servicio.  | El Jefe de Radiología.                    | Administrador del Contrato.                                       |
| 3. Personal asignado sin uniforme e identificación.                                                                                                                                                                | Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva                         | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio. | El Jefe de Radiología.                    | Administrador del Contrato.                                       |
| 4. No cumplir con el personal mínimo por OOAD de acuerdo con Anexo T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD.                                                                                                         | Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD                                                        | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio. | El Jefe de Radiología.                    | Administrador del Contrato.                                       |
| 5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 15 días.                                                                                                                                      | Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.                                         | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica                                             | Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.               | Radiología / Jefe Conservación            | Administrador del Contrato.                                       |



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad de Medida                                                                                                           | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato      | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                            | afectada, por cada ocasión que se presente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                |                                           |                                                                   |
| 6. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico                                                                                                                                                                           | Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.                                      | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio. | Jefe de Radiología / Jefe Conservación    | Administrador del Contrato.                                       |
| 7. Envío de Mensajería HL7<br><br>Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados durante el periodo de facturación. | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación. | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:<br>Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.             | Jefe de Radiología / Jefe Conservación    | Administrador del Contrato.                                       |



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

| Concepto                                                                                                                  | Unidad de Medida                            | Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                                           | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                           |                                             | pasar el monto de la garantía de cumplimiento.<br>(*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.<br>En ese sentido, será - conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la <b>ETIMSS 5640-023-005 vigente.</b> ) |                                                                                                     |                                           |                                                                   |
| 8. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios programados por causas imputables al proveedor | Por cada suspensión de estudios programado. | 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica | Jefe de Radiología / Jefe de Conservación | Administrador del Contrato.                                       |

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                               |

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Se aplicará 1% (uno por ciento) del importe de la garantía correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso, en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Proveedor es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” el monto total aplicable por sanciones.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

**Pca** = pena convencional aplicable.

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**nda** = número de días de atraso.

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al 2025 de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.

En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO T11. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

| Concepto                                                                                               | Unidad de Medida                                                                                                                                          | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

| Concepto                                                                                                                                                                                                              | Unidad de Medida                                                                                                                                                                                                             | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.                                                                                              | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.                                                                                                                  | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología.                                                                               | Administrador del Contrato.                             |
| 3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa                                                                                                          | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica                                                                    | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica.                                          | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 5. Presentación del Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento                                                                                                                            | Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                       | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 6. Cuando no se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envío establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del anexo técnico de los sistemas del Instituto, de los estudios procesados realizados. | Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.                                                                                                                                                              | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 7. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado                                                                                                                                       | Día natural de atraso.                                                                                                                                                                                                       | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 8. No sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características.                               | Día natural de atraso.                                                                                                                                                                                                       | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso  | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 9. Cuando el Proveedor no entregue al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 4.2.14 de los Términos y Condiciones                        | Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                       | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato.                             |
| 10. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase                                                                                                                                                             | Por cada equipo de digitalización y/o equipo                                                                                                                                                                                 | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al                                                                                                          | El Jefe de Radiología. O                                                                             | Administrador del Contrato.                             |



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad de Medida                                                                                                                            | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                                            | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 4.2.16 de los Términos y Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | adicional que exceda la fecha de operación y/o fabricación 5 años                                                                           | ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que exceda los años de fabricación                                                                                  | Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.                          |                                                         |
| 11. Sistema de Información<br>El Proveedor a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d:<br>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).<br>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).<br>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).<br>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).  | Por cada día natural que exceda <b>los 5 (cinco) días hábiles</b> posteriores a la fecha de la emisión y notificación del fallo.            | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.                                                                                   | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 12. Adecuación del Área Física<br>Cuando el Proveedor a cada Partida no realicen las adecuaciones del área física necesarias para el funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de las unidades médicas de acuerdo con el <b>Anexo T8 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica"</b> y <b>Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"</b> y el numeral 4.4 <b>Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación inciso i)</b> | Por cada día natural que exceda <b>los 10 (diez) días naturales</b> posteriores a la emisión y notificación del fallo.                      | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.                                                                               | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 13. Cumplimiento de la ETIMSS 5640-023-005<br>Cuando el Proveedor no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente aprobado exitosamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por cada día que exceda la fecha de conclusión establecida en el calendario de despliegue entregado por el licitante adjudicado a la CTSMI. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. Por cada día que exceda la entrega y el cumplimiento del calendario de despliegue | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 14. Pruebas de Funcionalidad<br>Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas y más de 2 en sitio, de acuerdo con el Anexo Técnico o rebasen el plazo indicado en el numeral 4.3.                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento o cada día natural que exceda el plazo indicado en el numeral 4.3.     | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia, por cada día natural de atraso en cualquiera de los dos supuestos indicados.                             | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Registro en PREI: SEIN252404220027

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad de Medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                                                                                                            | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 15. Calendario de Despliegue<br>El Proveedor a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada unidad médica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato a más tardar a los <b>3 (tres) días hábiles</b> posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. Por cada día que exceda la entrega y el cumplimiento del calendario de despliegue | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 16. Sistema de Información<br>El Proveedor a cada partida deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                                                                                          | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.                                                                                   | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 17. Programa de Mantenimiento Preventivo<br>Cuando el Proveedor a cada Partida no entregue(n) el Programa de Mantenimiento Preventivo de la totalidad de los equipos médicos/informáticos de digitalización, a más tardar el <b>día 10 natural posterior</b> a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por cada día natural plazo que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual dentro de los <b>primeros 15 (quince) días naturales del año</b> .                                                                                                                      | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.                                                                                | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 18. Capacitación Previa del Sistema de Información<br>El Proveedor a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al <b>SMI para DIG</b> , conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Formato T7 "Transferencia del conocimiento"</b> . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> contados a partir de la emisión y notificación y emisión del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                       | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.                                                                                   | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |
| 19. Capacitación continua del Sistema de Información<br>El Proveedor a cada partida deberá(n) realizar la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al(los) Licitante(s)                                                                                                                                                                                                                                          | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad                                                                                                               | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la                                                   | Administrador de Contrato                               |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</p> |
| Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                  | Registro en PREI: SEIN252404220027                                                            |

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad de Medida                                                                                                                                                                                                                              | Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)                                                          | Responsable de reportar el incumplimiento                                                            | Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al <b>SMI para DIG</b> cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado de Radiología considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | Adjudicado(s) (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                                              | Médica, sin incluir el IVA.                                                                                                | Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.                                                    |                                                         |
| 20. Migración de la Información<br>El Proveedor a cada partida deberá(n) contemplar la migración de la información de los estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable de Radiología por cada unidad médica.                                                                                                                               | Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue, por causas imputables a El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato                               |

**PENAS CONTRACTUALES.-** “EL INSTITUTO” aplicará Penas contractuales del 10% del valor de la prestación del servicio entregado a “EL INSTITUTO”, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

“EL PROVEEDOR” autorizará a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria o invitación de la que se deriva este contrato.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

##### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

a) “EL PROVEEDOR” deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                      |

b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes Federales y Estatales, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b>                                 | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando no entregue al administrador del contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de seguro de responsabilidad civil.
3. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, en los casos que aplique.
9. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato y durante su vigencia.
10. Cuando incumpla alguna disposición obligatoria establecida en las leyes, reglamentos, o cualquier norma oficial mexicana o norma oficial, que se relacione con la regulación del servicio que otorga.

También se considerará como causales de rescisión del contrato asignado y en consecuencia el Instituto procederá en términos de los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento:



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

**Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro en PREI: SEIN252404220027**

- a) La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio.
- b) Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) Cuando infrinja Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, o cualquier otra disposición legal, respecto de las cuáles tenga obligación de su observancia, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o los mismos cuerpos legales.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación o la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Invitación o Solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Número de Contrato: 050GYR008N04825-001-00</b> | <b>Registro en PREI: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

#### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Libro Primero del Código Civil Federal.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, “**LAS PARTES**” se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido de este contrato, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                    | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                     |

**Anexo 1 (Uno)**  
**“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones y Propuesta Económica”**

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el **ANEXO 1, ANEXOS TÉCNICOS, FORMATOS, REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE SE DERIVA ESTE CONTRATO.** (Detallando la descripción, características, especificaciones, unidad de los servicios requeridos, cantidades mínimas y máximas por procedimiento).

**PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL OOAD ESTATAL QUINTANA ROO, PARA MAYO-JUNIO DEL EJERCICIO 2025**

| PROPUESTA ECONÓMICA |              |          |           |               |               |                         |
|---------------------|--------------|----------|-----------|---------------|---------------|-------------------------|
| Partida Única       | Clave OOAD   | Unidad   | CLVSI     | 2 meses       |               | Precio unitario sin IVA |
|                     |              |          |           | Mínimo        | Máximo        |                         |
| 1                   | 24           | HGZ/MF 1 | 80.15.000 | 1,560         | 3,900         | \$79.50                 |
|                     | 24           | HGS/MF 2 | 80.15.000 | 920           | 2,300         | \$79.50                 |
|                     | 24           | HGZ 3    | 80.15.000 | 1,600         | 4,000         | \$79.50                 |
|                     | 24           | UMF 5    | 80.15.000 | 200           | 500           | \$79.50                 |
|                     | 24           | HGP 7    | 80.15.000 | 800           | 2,000         | \$79.50                 |
|                     | 24           | UMF 11   | 80.15.000 | 1,400         | 3,500         | \$79.50                 |
|                     | 24           | UMF 13   | 80.15.000 | 1,400         | 3,500         | \$79.50                 |
|                     | 24           | UMF 14   | 80.15.000 | 1,400         | 3,500         | \$79.50                 |
|                     | 24           | UMF 16   | 80.15.000 | 1,200         | 3,000         | \$79.50                 |
|                     | 24           | HGR 17   | 80.15.000 | 3,800         | 9,500         | \$79.50                 |
|                     | 24           | HGZ 18   | 80.15.000 | 1,400         | 3,500         | \$79.50                 |
|                     | 24           | UMF 19   | 80.15.000 | 440           | 1,100         | \$79.50                 |
|                     | <b>Total</b> |          |           | <b>16,120</b> | <b>40,300</b> | <b>\$79.50</b>          |

**“Los bienes o servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la Normatividad Institucional, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, o cualquier otra disposición legal, respecto de las cuáles tenga obligación de su observancia.**



ANEXOS  
TECNICOS.zip

**DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El “Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen “ ( SMI para DIG) tiene como objetivo la obtención de imágenes de estudios digitales para ser post-procesados, almacenados y distribuidos a los diferentes servicios, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades médicas del Instituto de los tres niveles de atención, independiente de su origen, así como todos los estudios digitales que se le hayan realizado al paciente, como parte de su expediente clínico radiológico, que provengan de las diferentes modalidades así como de medios extraíbles institucionales y no institucionales, utilizando estándares de visualización DICOM y no DICOM asegurando su alta resolución y calidad, para tenerlos disponibles en los monitores de visualización, inmediatamente después del término del estudio procesado para el diagnóstico, en su caso, con interpretación, realizada por personal del Instituto.

El sistema debe de incluir, software del sistema de administración de imágenes y de radiología, (RIS/PACS) anatomía patológica, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología, quirófanos y terapia intensiva entre otras.

**1.1 Tipo de contratación.**

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en la OOAD, conforme al número de estudios procesados en el **Anexo T1 “Requerimientos de Imagen de estudios procesados del SMI para DIG”.**

**Vigencia de la prestación del servicio.**

**Vigencia de la Contratación:**

1. La vigencia de la contratación será del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2025
2. La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2025.

**Plazo de la entrega del bien:**

El Proveedor se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo el Licitante adjudicado contará con un plazo máximo de diez (10) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 15 natural, o antes si así lo indicare en su propuesta.

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los quince (15) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

**LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- a) El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el **Anexo T8 “Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica”.**
- b) Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-</b><br/> <b>N-48-20255</b></p> |
| <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                    | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |

- c) La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.
- d) Por necesidades del OOAD (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.
- e) El responsable de la recepción en el servicio del equipamiento será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo de digitalización deberá utilizar el **Formato T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imagen de estudios médicos"**.
- f) Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el **FORMATO T0 "Programa de Trabajo"**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.
- g) Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; **Formato T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**.
- h) La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento (**FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos"**) deberá realizarse como máximo dentro de los **15 (quince)** días naturales, contados, al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

#### TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante, el presente procedimiento de contratación consta de **1 (una) partida**, misma que se adjudicará a un licitante, el cual deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimientos de Imagen de estudios procesados del SMI para DIG"**, cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá deberá ofertar la partida completa según sea el caso, la cual, está integrada por Unidades Médicas de la OOAD Q. Roo, considerando el **"Catálogo de Estudios Procesados"** que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

#### CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) clave CUCOP 33900012**, los incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:"

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, PET CT entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto o provenientes de un medio externo para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de imágenes de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de las diferentes modalidades realizadas en la Institución, así como las importadas, en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

#### ALCANCES.

- a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (**POE**), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.
- d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se despliegan las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuir las con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.
- e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

#### Vigencia de la prestación del servicio.

- a) La vigencia de la contratación será del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2025
- b) La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2025.

#### ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

**Nota:** Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.



Registro número: SEIN252404220027

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                    | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                     |

\*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo a la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota: La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

En el Switch de 8, 16 o 24, de acuerdo con lo que requiera la unidad médica, el último puerto de dicho Switch deberá ocuparse para interconectar a través de cable UTP Cat 6 que proporcione el licitante y que debería ir canalizado al Switch más cercano de la red local de la unidad médica del IMSS.

El proveedor del servicio deberá configurar en él o Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84 El último puerto del Switch que se seleccione para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto, deberá estar configurado como puerto de acceso, configurado a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas IP's disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las IP's a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

#### **EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.**

1. PACS.
2. RIS.
3. CR para radiología general.
4. Estación de trabajo de CR
5. Chasis de fósforo para radiología general.
6. Chasis para mastografía
7. Actualización a DR para radiología general.
8. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
9. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
10. Robot quemador.
11. Interfaz DICOM (Dicom Box).
12. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
13. Equipamiento para visualización remota móviles
14. Sistema de gestión de turnos.
15. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
16. Tableta para visualización en piso.

#### **Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas OOAD.**

- a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23 "Carta compromiso entrega de equipo médico "**, hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS"**.

#### **Entrega, instalación y puesta en operación.**

- a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de **los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo**, con el siguiente equipamiento:
- I. PACS.
  - II. RIS.
  - III. CR para radiología general.
  - IV. Estación de trabajo de CR
  - V. Chasis de fósforo para radiología general.
  - VI. Chasis para mastografía.
  - VII. Actualización a DR para radiología general.
  - VIII. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
  - IX. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
  - X. Robot quemador.
  - XI. Interfaz DICOM (Dicom Box).
  - XII. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
  - XIII. Equipamiento para visualización remota móviles
  - XIV. Sistema de gestión de turnos.
  - XV. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
  - XVI. Tableta para visualización en piso.

Lo anterior a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, directamente en cada una de las Unidades Médicas del OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA"**.

- a) En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los quince **(15) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.
- b) El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.
- c) El licitante adjudicado(s) será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el(los) licitante(s) y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
**LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025**

**Contrato número: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro número: SEIN252404220027**

- d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del jefe de Radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5 “Recepción del equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos”**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio el **día 30 natural (treinta)**, o antes si así lo indicará en su propuesta, contados a partir a la emisión y notificación del fallo.
- e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2 “Equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos”**, el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el **ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**
- f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Refurbished”, “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.
- g) Innovación tecnológica: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El Proveedor deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

**Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.**

**Presentación de la propuesta técnica**

El(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (PACS y RIS) ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

- **Anexo TI.1 (ATI uno) Escrito en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

**Evaluación del Sistema de Información.**

El Proveedor podrá iniciar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información desde el inicio de la vigencia de contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el proveedor deberá reemplazar la versión del sistema que haya al inicio de la prestación del servicio.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El Proveedor deberá entregar los anexos TI.3, TI.4 y TI.5 dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo** en las Oficinas del Administrador de Contrato y el anexo TI.6 en las oficinas de la CTSMI, considerando lo siguiente:

- a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 “Acuerdo de Confidencialidad”.**  
El(los) licitante(s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, **Anexo TI. 3 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
- b) **Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 “Designación de Contacto Responsable”.**  
El(los) Licitante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicados será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) licitante(s) adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe.
- c) **Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”.**  
El(los) licitante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, **Anexo TI. 5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**, el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en las unidades médicas que componen la partida adjudicada de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.
- d) **Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**

El(los) licitante(s) deberá(n) solicitar **por escrito, Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA y enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: [antonio.castroq@imss.gob.mx](mailto:antonio.castroq@imss.gob.mx), [claudia.hernandezgon@imss.gob.mx](mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx) y [adrian.mendez@imss.gob.mx](mailto:adrian.mendez@imss.gob.mx) dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación de fallo**, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) y la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b> |  | <b>Licitación Pública electrónica</b><br><b>nacional número</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b> |
|                                                                                   | <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                                                                                                                                                                       |  | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                |

Todos los documentos relativos a los incisos: **a)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **b)** Designación de contacto responsable con sus datos, **c)** Designación de sistema y empresa soporte y **d)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante adjudicada, debidamente firmada por el representante legal del(los) licitante(s) con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato y en las oficinas de la CTSMI únicamente el anexo TI.6 "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", en días y horas hábiles.

#### Evaluaciones de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7.

Las evaluaciones de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en las oficinas de la CTSDIS en conjunto con la CTSMI o en donde el Instituto designe, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) adjudicado (s), apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) adjudicado (s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, la CTSMI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las evaluaciones en sitio y gestionará ante la CTSDIS la asignación de fechas correspondientes
- **Evaluación en sitio:** Serán realizadas en conjunto con el CDI en los OOAD, el jefe o encargado de Radiología de la Unidad Médica, la CTSDIS, CTSMI y la CTT o quienes éstas designen, se realizará la evaluación apegada a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s), de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** durante las evaluaciones en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los **10 días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las evaluaciones se permitirá como máximo **tres** intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y **dos** intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, dentro del plazo establecido de **15 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

Para la mejor gestión del plazo señalado en el párrafo anterior, los tiempos recomendados para realizar las evaluaciones, serán los siguientes:

| Días naturales a partir del fallo | Actividad                                                                                         |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 1 al 05                       | Entrega de anexo TI. 6 " <i>Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7</i> " |
| Del 6 al 10                       | Evaluaciones en oficina                                                                           |
| Del 11 al 14                      | Evaluaciones en sitio                                                                             |
| AL DIA 15                         | Puesta a punto y despliegue del sistema de información evaluado                                   |

Nota: El inicio de la prestación del servicio (insumos, equipamiento médico y sistema de información) no está sujeta a la aprobación de las evaluaciones en oficina y en sitio del sistema de información.

**Una vez agotado el plazo de los 15 días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo** la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento, para que en caso de ser procedente se apliquen las penalizaciones descritas en el numeral 6 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de Términos y Condiciones según aplique subnumeral 15.

Una vez concluidas las (en oficina y en sitio) de forma exitosa y en relación al **Calendario de Despliegue** correspondiente, la CTSDIS en conjunto con la CTSMI, emitirán, al(los) Licitante(s) adjudicado (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** (documento denominado: **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

#### Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó durante las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) acordar y entregar al a la CTSMI el **Calendario de Despliegue** respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles posteriores** a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio conforma a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción) y Jefatura de Radiología y uno para el servidor por cada partida, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la CDI en OOAD

El Administrador del Contrato y el CDI en los OOAD/ validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas sea la previamente evaluada y aprobada por la CTSDIS, CSDISA y el CDI en los OOAD/, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                    | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                     |

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente y entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de **los 15 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requerente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

#### **Registro de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.**

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta favorable por parte de los servidores web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

#### **Capacitación del Sistema de Información.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán **una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada licitante adjudicado, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario**, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Radiología. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a **más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s)**.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

#### **Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información.**

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red del(los) licitante(s) adjudicado(s).
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses** en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a su red y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el(los) licitante(s) adjudicado estará(n) obligado(s) a dar aviso vía correo electrónico a la CDI de los OOAD.

#### **Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información**

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación dentro de 4 días hábiles, debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.

#### **Generales.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) considerar un servidor por cada partida, en el cual deberá concentrar la información por los OOAD cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, a más tardar el **día 29 (veintinueve)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo<br/>Jefatura de Servicios Administrativos<br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/>nacional número<br/>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</p> |
| <p><b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b></p> |                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Registro número: SEIN252404220027</b></p>                                             |

**Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.**

- a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.
- b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.
- c) Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14 "Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**.
- d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.21 de los términos y condiciones, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.
- e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.
- f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.
- g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.
- h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.
- i) El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.
- j) En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro el proveedor saliente, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de implementación.

**Problemas de funcionalidad de los equipos.**

- a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
- b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, certificados de calidad y/o manuales correspondientes. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

**Reportes de fallas del equipamiento de digitalización.**

- a) El licitante adjudicado deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (**Mesa de Ayuda**) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

**Nota:** Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**Apoyo a la operación.**

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante adjudicado deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**.
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de imágenes de estudios Médicos.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

**Mesa de Ayuda.**

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

- a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.
- b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:
  - i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
  - ii. Número de folio;
  - iii. Fecha y hora del reporte;
  - iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

- c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

**NIVELES DE SERVICIO.**

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
**LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025**

**Contrato número: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro número: SEIN252404220027**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dentro de los 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico, así como al sistema de información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el "Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de Digitalización" mismo que debe ser entregado en un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> , contados a partir de la emisión y notificación del fallo.<br><br>Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.      |
| Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento médico/informático, y Asistencia Técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el <b>FORMATO T4. Reporte de mantenimiento correctivo</b> .<br><br>Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.                                                                                                                                                                                                                                 |
| Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), durante toda la vigencia del servicio.                                                                                                                                                                                                     |
| Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 inciso b) del presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Asistencia por parte del ingeniero en sitio:</b><br>En los OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte<br><b>Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:</b><br>De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El licitante adjudicado procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del <b>FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO</b> , que deberá entregar al Administrador del Contrato a <b>más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo</b> .                                                                                                                                                                                      |
| Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el <b>FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO</b> , el cual será avalado por el jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.                                                                                                                                                                                   |
| Control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos establecido en el numeral 6.3. del presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el período y enviarlo a la CTSMI a los correos <a href="mailto:ctsi.dig@imss.gob.mx">ctsi.dig@imss.gob.mx</a> , <a href="mailto:adrian.vsais@imss.gob.mx">adrian.vsais@imss.gob.mx</a> |
| <b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</b><br>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el(los) licitante(s) adjudicado(s) entrante(s) en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.<br>Numeral 4.4 inciso i. del Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                           | Dentro del plazo no mayor a <b>10(diez) días naturales</b> , contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.<br><br>El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad ( <b>Anexo TI. 3</b> ).<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos ( <b>Anexo TI. 4</b> ).<br>c) Designación de sistema y empresa soporte ( <b>Anexo TI. 5</b> ).<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 ( <b>Anexo TI. 6</b> ). | Para instalar y la puesta a punto a más tardar el <b>día 10 (diez) natural</b> contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).<br><br>Para los incisos a, b, c y d en un plazo no mayor a los <b>5 (cinco) días hábiles siguientes</b> a la fecha de emisión y notificación del fallo.                                                                                                                                                                                     |
| <b>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</b><br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la <b>ETIMSS 5640-023-005 vigente</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El sistema informático con el que presten el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida, debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados (con o sin nota de interpretación) durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la <b>ETIMSS 5640-023-005 vigente</b> .                           |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                            |

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</b><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada una de las unidades médicas adjudicadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato <b>a más tardar a los 3 (tres) días hábiles</b> posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| <b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Formato T7 "Registro de asistencia de Transferencia del conocimiento técnico"</b> . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada unidad médica adjudicada, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.             | A más tardar el <b>día 10 (diez) natural</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el jefe o Encargado del Radiología considere necesaria una recapitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada licitante adjudicado, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b><br>Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.                                                                                                                              | Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado debe de ser informado por escrito por el jefe o Encargado de Radiología.                                                                                                                                                                               |
| <b>GENERALES</b><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contemplar la integración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | A más tardar el <b>día 15 (días) naturales</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).                                                                                                                                                                                                       |

**Bitácora de incidencias:**

- a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el licitante adjudicado deberá reportar las incidencias presentadas de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio al Jefe de Servicio de Radiología o personal encargado autorizado por el mismo, durante la vigencia del contrato conforme al **Formato T13 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**Nota:** El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Imagenología 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

**Innovación y mejoras tecnológicas:**

- a) **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

- b) **MEJORAS TECNOLÓGICAS:** En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo<br/>Jefatura de Servicios Administrativos<br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/>nacional número<br/>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</p> |
| <p><b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b></p> |                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Registro número: SEIN252404220027</b></p>                                             |

#### Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante adjudicado deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

#### Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

- i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta *"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *"Bitácora de Servicios de Equipamiento"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.
- ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).
- iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores, a partir a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el fabricante.  
**Nota:** Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.
- iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3 "Reporte de mantenimiento preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

#### Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En los OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

- i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.
- ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **T4 "Reporte de mantenimiento correctivo"**.
- iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T13 "Reporte de incidencias"**.

**Nota:** Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante adjudicado, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

#### Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

- a) El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.
- b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **FORMATO T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

| OOAD         | Partida | Personal en sitio |
|--------------|---------|-------------------|
| Quintana Roo | 10      | 4                 |

- c) Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

#### Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **Anexo T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"** para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.
- b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.
- d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículum del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

#### Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación, y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Licitación Pública electrónica  
nacional número  
LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025

**Contrato número: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro número: SEIN252404220027**

- b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes adjudicado(s) en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

**Actividades del personal (s) asignado(s):**

- Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.
- Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- Verificar la instalación de equipamiento para digitalización, constataando las características, pruebas de operación y puesta en marcha.
- Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.
- Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y al Departamento de Conservación.
- Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento para digitalización de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.
- Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

**GENERACIÓN DE REPORTES.**

**Reportes estadísticos.**

Los reportes estadísticos que podrán generar el jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;(opcional)
- Estudios realizados por modalidad:
  - Reporte 1. Radiología Simple;
  - Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama");
  - Reporte 3. Densitometría;
  - Reporte 4. Radiología Contrastada;
  - Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
  - Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  - Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  - Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
  - Reporte 9. Resonancia Magnética;
  - Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
  - Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
  - Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
  - Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros) (opcional);
  - Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
  - Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
- BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
- Personal que elabora los estudios;
- Médico que interpreta los estudios;
- Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
- Estadísticas de productividad.

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo<br/>Jefatura de Servicios Administrativos<br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/>nacional número<br/>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</p> |
| <p><b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b></p> |                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Registro número: SEIN252404220027</b></p>                                             |

#### Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- a) Datos demográficos de los pacientes;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad:
  1. Reporte 1. Radiología Simple;
  2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama");
  3. Reporte 3. Densitometría;
  4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
  5. Reporte 5. Ultrasonido;
  6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
  9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
  10. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
  11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
  12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
  13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros) (opcional);
  14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
  15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología;
  16. Reporte 16 Imágenes Importadas y
  17. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

#### Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos (CTSMI).

El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **FORMATO T22 "Control de productividad de las imágenes de estudios procesados de la CTSMI"**, como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Nombre completo de la Unidad Médica;
- d) Nombre completo de la OOAD;
- e) Localidad;
- f) Fecha del estudio procesado(dd/mm/aaaa);
- g) Servicio Integral;
- h) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- i) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- j) Nombre del paciente;
- k) Primer Apellido Paciente;
- l) Segundo Apellido Paciente;
- m) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- n) Sexo del Paciente;
- o) Clave estudio procesado;
- p) Nombre estudio procesado;
- q) Número de partida;
- r) Número de Reporte

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología, por lo que el Jefe del Servicio de Imagenología y/o encargado de este deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo SNTSS 2023-2025.

El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el/los licitantes(s) adjudicado(s), deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al jefe de servicio y/o encargado de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin que el jefe de servicio y/o encargado del servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el **FORMATO T26 "Reporte Homologado de Control de presupuesto mensual"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos siguientes:

1. OOAD
2. Proveedor
3. Periodo de facturación
4. Unidad Médica
5. Número de estudios procesados
6. Precio unitario por estudio
7. Monto
8. IVA
9. Monto total con IVA

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p> | <p align="center">Licitación Pública electrónica<br/> nacional número<br/> <b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b></p> |
| <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                    | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                     |

Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónicos: [ctsi.dig@imss.gob.mx](mailto:ctsi.dig@imss.gob.mx), [adrian.ysais@imss.gob.mx](mailto:adrian.ysais@imss.gob.mx)

#### MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la **ETIMSS" 5640-023-05 numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:**
- "El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*
- b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de **"Borrado Seguro de la Información"** para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.
- c) La información en la operación del Servicio Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

#### TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

- a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.
- b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la emisión y notificación del fallo.
- c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.
- d) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7 "Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.
- e) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión y notificación del fallo.
- f) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
- g) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

#### PARTIDA QUE CONFORMA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 12 (Doce) unidades médicas, como se establece a continuación:

| Partida | CLAVE<br>OOAD | Unidad | CLVSI     | 2 meses |        |
|---------|---------------|--------|-----------|---------|--------|
|         |               |        |           | Mínimo  | Máximo |
| 1       | 24            | HGZ 1  | 80.15.000 | 1,560   | 3,900  |
|         | 24            | HGZ 2  | 80.15.000 | 920     | 2,300  |
|         | 24            | HGZ 3  | 80.15.000 | 1,600   | 4,000  |
|         | 24            | UMF 5  | 80.15.000 | 200     | 500    |
|         | 24            | HGP 7  | 80.15.000 | 800     | 2,000  |
|         | 24            | UMF 11 | 80.15.000 | 1,400   | 3,500  |
|         | 24            | UMF 13 | 80.15.000 | 1,400   | 3,500  |
|         | 24            | UMF 14 | 80.15.000 | 1,400   | 3,500  |
|         | 24            | UMF 16 | 80.15.000 | 1,200   | 3,000  |
|         | 24            | HGR 17 | 80.15.000 | 3,800   | 9,500  |
|         | 24            | HGZ 18 | 80.15.000 | 1,400   | 3,500  |
|         | 24            | UMF 19 | 80.15.000 | 440     | 1,100  |
| Total   |               |        |           | 16,120  | 40,300 |

#### LA UNIDAD DE MEDIDA:

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio".

| No. Prog. | Clave de SI | Nombre del Estudio                 |
|-----------|-------------|------------------------------------|
| 1         | 80.15.000   | Estudios procesados que consta de: |
|           |             | 1. Radiología Simple               |
|           |             | 2. Mastografía                     |
|           |             | 3. Densitometría                   |
|           |             | 4. Radiología Contrastada          |
|           |             | 5. Ultrasonido                     |
|           |             | 6. Ultrasonido Doppler             |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b> |  | <b>Licitación Pública electrónica</b><br><b>nacional número</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b> |
|                                                                                   | <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                                                                                                                                                                       |  | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                |

| No. Prog. | Clave de SI | Nombre del Estudio                                                                                                                                          |
|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | 80.15.000   | Estudios procesados que consta de:                                                                                                                          |
|           |             | 7. Tomografía Computada Simple                                                                                                                              |
|           |             | 8. Tomografía Computada con medio de Contraste                                                                                                              |
|           |             | 9. Resonancia Magnética Simple                                                                                                                              |
|           |             | 10. Resonancia Magnética Contrastada                                                                                                                        |
|           |             | 11. Radiología Intervencionista Vascular                                                                                                                    |
|           |             | 12. Radiología Intervencionista No Vascular                                                                                                                 |
|           |             | 13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología) (opcional)                                                                                                  |
|           |             | 14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología (opcional), ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados, entre otras). |

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

**(EL LICITANTE ADJUDICADO, HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).**

#### FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

Si el equipamiento para digitalización con el que el proveedor proporciona el servicio no cumple de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y emisión y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionar en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipamiento de digitalización, así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el Formato T22 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI junto con el Formato T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS dentro de los primeros 5 días hábiles en formato Excel y formato PDF al jefe de servicio y/o encargado de este para que se efectúe la validación de los estudios procesados realizados en cada periodo. Posterior a la validación, el licitante adjudicado procederá con la solicitud de firmas que marca el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS que son el jefe de servicio y/o encargado, de este, la del director de la unidad médica y el técnico y/o ingeniero asistente por parte del licitante.

El licitante adjudicado deberá elaborar de la factura electrónica misma que será avalada y firmada junto con el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS por el Administrador del Contrato.

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

| Responsable de Reportar Incumplimientos.    | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                               | Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Jefe de Radiología.                      | 1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta. | A. <b>FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos".</b>                                                                                                                                                    |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología. | 2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.                                                                                                                              | B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización<br>C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.                                                                            |
| El Jefe de Radiología.                      | 3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.                                         | D. Programa de transferencia de conocimientos.<br>E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos.<br>F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales. |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología. | 4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.                                                                                                                                                                    | G. Solicitud de cambio.<br>H. Registros sanitarios según corresponda.                                                                                                                                                                                   |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología. | 5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.                                                                                    | I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.<br>J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.<br>K. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.                             |
| El Jefe de Radiología.                      | 6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.                                                                                                                                                         | L. Bitácora de visitas del supervisor.<br>M. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.                                                                                                                                                                         |
| El Jefe de Radiología.                      | 7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.                                                                                                                                       | N. Acta de entrega de las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología. | 8. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del                                                                                                              | O. Documentación original que soporte el incumplimiento.                                                                                                                                                                                                |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo<br/>Jefatura de Servicios Administrativos<br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> | <p>Licitación Pública electrónica<br/>nacional número<br/>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</p> |
| <p><b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b></p> |                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Registro número: SEIN252404220027</b></p>                                             |

| Responsable de Reportar Incumplimientos.    | Actividad                                                                                                                                                                                                    | Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato. |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.                                                             |                                                                                              |
| Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología. | 9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.                         | P. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |
|                                             | 10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.                                      | Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |
|                                             | 11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.                                                                                            | R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |
|                                             | 12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas. | S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.                                    |

#### ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 10 días **naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del **FORMATO T0 "Programa de trabajo"**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para digitalización post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, para lo cual el referido documento constará de:

#### Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de contratación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD.

#### Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 5.1** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012** del Expediente Clínico. (DOF 15-10-2012).

El licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 7 días hábiles comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

#### Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

#### OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, **sin dañar las instalaciones del Instituto**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

- a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
- b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
- c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

#### TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar **que no se dañen las instalaciones del Instituto**, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

#### MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

#### SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

| Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) |              |                            |
|-----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|
| Número                                                    | OOAD         | Administrador del contrato |
| 1                                                         | Quintana Roo | Coordinador Biomédico      |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</b><br><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b> | <b>Licitación Pública electrónica</b><br><b>nacional número</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025</b> |
|                                                                                   | <b>Contrato número: 050GYR008N04825-001-00</b>                                                                                                                                                                                       | <b>Registro número: SEIN252404220027</b>                                                                |

**Anexo 2 (Dos)**  
**Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)  
Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)  
Beneficiaria:  
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)  
Datos de la póliza:  
Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).  
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.  
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**  
Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_  
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_  
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)  
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.  
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.  
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.  
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**  
**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**Licitación Pública electrónica**  
**nacional número**  
**LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025**

**Contrato número: 050GYR008N04825-001-00**

**Registro número: SEIN252404220027**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo<br>Jefatura de Servicios Administrativos<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento | Licitación Pública electrónica<br>nacional número<br>LA-50-GYR-050GYR008-N-48-2025 |
| Contrato número: 050GYR008N04825-001-00                                           |                                                                                                                                                                                                                 | Registro número: SEIN252404220027                                                  |

**Anexo 3 (Tres)**  
**“Oficio de Administrador de Contrato”**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 12 de noviembre de 2024.

Memorándum Ref. No.2249001200100/CAOA\_0588/2024.

**Lic. Fernando Quintana Santos**

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Asunto:** Administrador de contrato 2025

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa al **Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara**, Coordinador Biomédico Delegacional, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del **Ejercicio 2025** de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

|                         |                                                       |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|
| SERVICIOS               | 42060422 Servicio Integral de Digitalización e Imagen |
| COAD/UMAE               | Quintana Roo                                          |
| Nombre completo         | Jaime Alfonso Magallon Lara                           |
| Cargo                   | Coordinador Biomédico Delegacional                    |
| Área de adscripción     | Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas         |
| Domicilio institucional | Av. Politécnico nacional. Smza 509 Mzal Lote 1        |
| RFC                     | [REDACTED]                                            |
| CURP                    | [REDACTED]                                            |
| Correo institucional    | jaime.magallon@imss.gob.mx                            |
| Teléfono institucional  | 9982678699                                            |

Sin otro particular al respecto, envío un cordial Saludo

Atentamente

  
**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área Requirente

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.

Elaboro: Nidia Yamile Sánchez Hoil.

**Acepto Designación como  
Administrador de contrato**

Nombre y firma



**Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara**

Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional

Correo: jaime.magallon@imss.gob.mx

[REDACTED]



Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JAIME ALFONSO MAGALLON LARA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 05/05/2025 09:22

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

St5UwMCSt9IntP/3XcsDXFGNdZjMcqWtcnGtJAMnFdeJF6ktI2JuAx1kg0KbCd6fhs2mbXYgd4d+bZQ32EMKkdN2aKw1Ph/10KLvQZFMvqwZ4mHy6lLugB704g3F0PLwpOv18dvn1m609s0EcM+IwxrspURD44jQGbWPKNRwc9BNiK1Iyg0Ya1BCSwJGzcA11Cxk3qLY1CvKhzyh7mnk8JT13RwcgaJ5eYuKbCGcww5aYGF9iFyjulhJFCRG4vc3MrcvuW0Ddck+u32GM95WskT1ioBrBkKZ+X18lyXApJLcTPbpDe1BBDFKp3DG8veRuvV60YATn2AkZXPJeVYfg==

Firmante: JESUS PEREZ ORTEGA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 07/05/2025 12:12

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

M3aBshLjo/jderG+e+Y3RE4s843J0t+tYy1wdUQ7NdZP89aKXg55YEibQGcNFGUJy1765LbzhZm1is1dV0l3gQlLuwRcnUV7UbhYCzzLhbJyiilpVI38RMsdGVNBxs12Ajb8IXlJwmC684VX0rCgSTNQJmkqoRpsx110KcDzgMWQm7UuNbuf2t0jN7U9jjah9ztND1c70eFwluGrmrpugGZ8N9QfzvDpc/5q8nASViS7B891ejPkwwEyXh+0sfIe/ai+0hIoVaJCD6v6JtCLnkh1YzF1RSZatDu8CkHh9PwQH9rTMD9p5EPyvv99De45r7qEgfx5/8FfbIpQxNNxXw==

Firmante: JAVIER MICHAEL NARANJO GARCIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 07/05/2025 16:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR008N04825-001-00

Hym4eiteFhFEkC5IqhBa0za4/kh1LsLXoEUs1+5zeNar57dA41C0xz1IWYUMEHoDsrEGa4FnkGU2bvND24qKYnx7cBy1EFUF4QYzbRz3os1fQ7FISktRXcNmRdsNVhd10Azoj5I30VhshR+N3oypo2dUjIz9LKu8IEuRwMjg0oIGsH37h7dkCs5H0gj0i1c+ZSaf1jSuwxw8u+8yRX5/7B3nT9k/3gtI1+kvuIjSNXhS2GoCXXLb3yGg5bPDN3whgcz+m6awEKWfrmdJJBe0bvzz6ny2Rd+IjU17g/KAmPYeH8i2kA7fKaVAEd4qKepDQuR3gGtQ6a3W+oxNMRoCDQ==

Firmante: COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV  
RFC: MRC750717CT5

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 08/05/2025 09:04

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
ekNEyQw1+5D7tmvxEcEgP7AZMoQjj1rJXiTT++QmhwgF3Mq1moMrcwroKZA+YKDirR0vXVZZh5Zd27VMRWJ0mzkDFyKkEFXj+1V+LTSz1bJqJpVuQy40n6cHI7WCi9U9iW8EA9z4hTk2m9GU+qpXvy22wCZBahX7IaU+dc6Avusg70Wua1H4vi8HIZDaG6EMmo97J/YE8kvHgrnJVPiVtFqEljUafdP5PvUHMTDcvmMs1TwTo8B0MhANNC5TrwvSPiKvnnv4R3e5AM+rsyQ4tSXfUS5wOLQm28xwaX91PWKj1j6iu7f9X0t3VmVfLIw0P46qago9862CDqXTrTJY4tQ==